



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE UN EVENTO DE CARÁCTER LÚDICO, FESTIVO Y CULTURAL, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SEGEX 2511672J.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el fijar las cláusulas de acuerdo con las cuales se otorga, por título de autorización demanial, el uso de los terrenos de dominio público descritos en el Anexo I, para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las fiestas de Navidad, durante las fechas del 19 al 25 de diciembre de 2025, ambos inclusive, del corriente en el municipio de Mislata.

La autorización se realizará en el paseo central de la avenida de Gregorio Gea frente al Centro Cultural "Carmen Alborch", y el espacio a autorizar será de 1.170 m², no se tendrán en cuenta solicitudes cuya oferta de puestos de ocupación de espacio sea inferior a 1.053.60 m². Los lugares donde se podrán ubicar los puestos serán los siguientes (señalados en el plano que figura como Anexo I).

La entidad o interesado que resulte autorizada deberá encargarse bajo su directa responsabilidad de realizar todas las gestiones precisas para la instalación de un Mercadillo de Navidad, de sus puestos de venta, su correcto funcionamiento y su retirada una vez finalicen las Fiestas navideñas, sin que el Ayuntamiento tenga ninguna relación jurídica con las personas que trabajen en ellas, más que las competencias generales en materia que le competen. No obstante, el adjudicatario reservará 4 puntos de venta de parada tipo catalana para posibles solicitudes por parte del comercio local, que se tramitarán a través de la Concejalía de Consumo y Comercio. En caso de no ser necesarios alguno, o la totalidad de los puestos reservados, se comunicará al adjudicatario con antelación suficiente para que disponga de los mismos.

La entidad que resulte adjudicataria de la autorización demanial tendrá las obligaciones propias de las autorizaciones administrativas para el uso común especial de los bienes de dominio público, así como de las cláusulas del presente pliego y del pliego técnico. Una vez aprobada la autorización de la ocupación al adjudicatario queda terminantemente prohibida la transmisión de la autorización.

El titular de la autorización deberá garantizar la seguridad y solidez de las instalaciones, teniendo en cuenta que en todo caso deberá tratarse de instalaciones desmontables y de fácil transporte.

La adjudicataria de la autorización de uso ejercerá a su riesgo y ventura, por lo que asume los riesgos que comporta el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización, siendo responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la autorización. El Ayuntamiento no tiene ninguna vinculación laboral con el autorizado ni con los trabajadores del autorizado.

La autorización demanial se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego de condiciones y pliego de prescripciones técnicas se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el artículo 184.6 de 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025

El órgano competente para el otorgamiento de la presente autorización a que se refiere el presente pliego es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. PRECIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

El precio o canon a satisfacer al Ayuntamiento de Mislata por el uso objeto de ocupación por la duración de 7 días (desde el día 19 al 25 de diciembre de 2025, ambos inclusive) hace un total de 1.883,70 euros, o la cantidad al alza ofertada por el licitador, respecto de este mínimo.

Dicha cantidad viene determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, la autorización está sujeta al pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial, con arreglo a las cantidades establecidas en el artículo 7 de la ordenanza, estableciéndose para el cálculo de la misma las siguientes consideraciones para cada una de las autorizaciones: metros cuadrados de ocupación en base a la cuantía establecida en el art. 7, epígrafe 7, “Fiestas o Ferias temáticas” días de ocupación (1.170 m² x 0,23 €) x 7 días = 1.883,70 euros.

A esta cuantía hay que añadir el coste estimativo del suministro de electricidad, que asciende a 215,80 €. Este suministro de energía será facilitado por el Ayuntamiento, previo pago del precio establecido tomando como base para su cálculo la siguiente fórmula (20 Kw x 12h al día x 7 días) x precio Kwh, que asciende a la cantidad de 215,80 €, salvo que el adjudicatario opte por su propio suministro de electricidad.

El ingreso de dicho precio o canon por el total de días de autorización deberá producirse y justificarse con carácter único tomando como referencia a la fecha de autorización detallada en el presente pliego. El pago se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario de la autorización de uso en los términos establecidos en el presente pliego.

La satisfacción del precio o canon no excluye el deber de la persona autorizada de abonar el importe de los daños y perjuicios causados al dominio público.

5. CAPACIDAD Y APTITUD PARA LICITAR.

Sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017, y, además, deberá acreditar que ha organizado previamente instalaciones de mercados artesanos de tipología similar a la del objeto de la presente licitación.

El autorizado deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de la autorización.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de la autorización demanial cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6. DURACIÓN, LUGAR Y FECHA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización demanial tendrá una duración desde las 10:00 horas del día 19 de diciembre hasta las 22:00 horas del día 25 de diciembre, inclusive. El desmontaje comenzará a partir de la finalización del mercado de navidad y deberá quedar el espacio libre de instalaciones el día 26 de diciembre. El detalle de los días será el siguiente:





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025

VIERNES 19 DE DICIEMBRE (DE 10:00 -22:00 HORAS)
SÁBADO 20 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)
DOMINGO 21 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)
LUNES 22 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)
MARTES 23 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)
MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)
JUEVES 25 DE DICIEMBRE (DE 10:00 – 22:00 HORAS)

La autorización para la ocupación del bien público objeto de este pliego habilitará para realizar el montaje y desmontaje de las instalaciones, y la apertura de los puestos de venta que como organizador proponga.

La autorización queda vinculado total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

En todo caso, el horario podrá ser modificado por el ayuntamiento por cuestiones de conveniencia o por resultar impuesto por la normativa que resulte de aplicación. En atención a la cena de nochebuena, el adjudicatario podrá adelantar la hora de cierre a partir de las 18 horas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.

El criterio de adjudicación de la autorización demanial será la mejora al alza en el precio o canon debido al Ayuntamiento por el uso de dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula cuarta del presente pliego.

En caso de empate de la oferta económica, la Alcaldía otorgará a los licitadores implicados un plazo de 2 días hábiles para que, en sobre cerrado, presenten una nueva oferta al alza a partir de la cantidad que hubiere dado lugar al empate; y, si éste persistiere, se decidirá por sorteo.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Será 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto anunciando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día fuera inhábil, se entenderá que finaliza el día siguiente hábil.

Además, para mayor difusión, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional por los solicitantes de la totalidad de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y del presente pliego sin salvedad alguna.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las ofertas deberán presentarse de forma presencial en el Servicio de Patrimonio y Sanidad del Ayuntamiento de Mislata, 46920, Valencia; sito actualmente en la planta baja del espacio *Socio cultural La Fábrica*, sito en la calle Felipe Bellver, 43, de Mislata, en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse la documentación (sobres UNO y DOS), en el mismo horario, cuando se envíe por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente para el otorgamiento de la autorización demanial de la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día, al siguiente correo: rvalles@mislata.es.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los licitadores, personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, presentarán dos sobres con el contenido que se indica a continuación para cada uno de ellos, a saber:

SOBRE NÚMERO UNO. Documentación administrativa.
SOBRE NÚMERO DOS. Oferta económica.

En uno y otro sobre se incluirá la siguiente leyenda: **LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE UN EVENTO DE CARÁCTER LÚDICO, FESTIVO Y CULTURAL, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, DURANTE LAS FECHAS DEL 19 AL 25 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE MISLATA 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SEGEX 2511672J.**

En particular, en el **SOBRE NÚMERO UNO** se incluirán los siguientes documentos:

- A) Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que tiene capacidad jurídica y de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO IA** (personas físicas) o **ANEXO IB** (personas jurídicas) al presente pliego.

- B) Declaración responsable en el que titular afirma, bajo su responsabilidad, de que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la siguiente documentación (establecida en la cláusula duodécima de este pliego), con el siguiente detalle:

b.1) Memoria realizada por técnico competente en la materia, referenciada a las instalaciones objeto de autorización demanial, que servirá como base para la certificación final de instalación.

b. 2) Acreditar que ha organizado, previamente, instalaciones de mercados artesanos de tipología similar a la del objeto de la presente licitación, para lo que deberá aportar el contrato privado o resolución de la autorización de la entidad local, o cualquier otra documentación que pueda acreditar este requisito.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

b.3) Acreditar el número de artesanos que participarán y objeto de venta de cada puesto, o en su caso, acuerdo escrito entre las partes en el que se compromete su participación en las fechas correspondientes.

b.4) Declaración Responsable de que el licitador y los puestos de venta que propone cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell y en la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria.

b.5) En caso de que exista algún puesto de venta de alimentos, deberá aportar respecto de ese puesto, acreditación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, de conformidad con el Decreto 13/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboración en viviendas privadas.

b.6) Acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible alimentaria del personal en el caso de los puestos de alimentación.

b.7) Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, vigente y al corriente de pago, que cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo tanto al bien público objeto de este pliego donde se desarrolle la autorización demanial como frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación de autorización demanial y respecto de la actividad comercial como organizador, en el que deberán incluirse todos los puestos de mercado ofertados. En caso contrario, deberá aportarse el seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros, de todos y cada uno de los puestos que se instalen, aparte del seguro como organizador de la instalación de los puestos de venta.

La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad suministro de alimentos y bebidas; defensa y fianzas. Límite de indemnización por siniestro y año: 300.000 €

Dicho seguro o seguros se requerirán para su aportación en el plazo que establezca la resolución de adjudicación de la autorización demanial, sin perjuicio de ser aportado por el licitador anteriormente a la adjudicación de la resolución si la tuviere.

b.8) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.

b.9) Declaración responsable de cada uno de los puestos de venta en el que se manifieste que tienen capacidad de obrar, incluido el licitador, que se encuentran dados de alta en el IAE en la actividad objeto de venta, que desarrollan y que cumplen con todos y cada uno de los requisitos para realizar la venta de sus productos o servicios. Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.

b.10) Aportar un certificado final de instalación suscrito por técnico competente en la materia, previo al inicio de la actividad. Dicho documento deberá ser puesto a disposición del Ayuntamiento, mediante presentación por registro de entrada. El citado documento será

5



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHXE 2YQ7 L47M HPL3

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL MERCADO NAVIDAD - SEFYCU 7286271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

aportado una vez haya resultado adjudicatario de la licitación y siempre antes de la apertura de los puestos de venta. La apertura de los puestos de venta quedará condicionada a la presentación de dicho documento.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO II** al presente pliego.

En el **SOBRE NÚMERO DOS** se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo que consta como **ANEXO III** al presente pliego.



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

11. MESA DE LICITACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de licitación, encargada de la calificación de los documentos y del examen y la valoración de las ofertas, estará compuesta por los siguientes miembros titulares y suplentes que sustituirán a los primeros en casos de ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, a saber:

- Presidente: D. Alfredo Catalá Martínez, concejal de Patrimonio, que actuará como presidente.
Suplente: D. Joaquín Moreno Porcal, concejal de Contratación.

- Vocales:

D. Antonio Arenas Almenar, concejal de Fiestas Populares. Suplente: D. José Francisco Herrero Monzó, concejal de Fiestas Tradicionales.

D. Luis Ramia de Cap Salvatella, secretario de la Corporación. Suplente: D. Manuel Lanusse Alcover, jefe del Servicio de Contratación.

D. Gustavo Adolfo Segura Huerta, interventor de la Corporación. Suplente: D^a. Lorena Machi Lorente, administrativa del departamento de Intervención.

D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Patrimonio y Sanidad. Suplente: D^a. María del Carmen Ruiz Carrasco, auxiliar del Servicio de Patrimonio y Sanidad.

D. José Miguel Prosper Salag, técnico de Fiestas. Suplente: D. José Alberto Pérez, auxiliar administrativo del servicio de Fiestas.

Actuará como Secretario D. Roberto Vallés Villena, responsable del Servicio de Sanidad y Patrimonio. Suplente: D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Sanidad y Patrimonio.

Cualquier cambio que se produzca en los miembros de la mesa de licitación será debidamente publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata.

La Mesa ajustará su funcionamiento a las siguientes reglas:

Concluido el plazo de presentación de documentación, se procederá, en la Sala de Juntas del Centro Socio cultural La Fábrica, primera planta, a la apertura del **sobre número uno** de las ofertas presentadas a la licitación, al día siguiente hábil de su conclusión, a las 12:00 horas. Si no fuere posible a esa hora o esa fecha, se anunciará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata el día, la hora y lugar de apertura.

Si la totalidad de las ofertas presentadas fueren admitidas, por ser la documentación obrante en

6



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHXE 2YQ7 L47M HPL3

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL MERCADO NAVIDAD - SEFYCU 7286271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

el sobre número uno de cada una de ellas conforme a los requisitos del pliego, se procederá a la apertura, en acto público, del sobre **número dos** relativo a la oferta económica, dejando constancia de todo ello en el expediente mediante la extensión de la oportuna acta.

Si, por el contrario, fuere preciso requerir a alguno de los licitadores para la subsanación de algún defecto u omisión en la documentación correspondiente al sobre número uno, se le concederá a tal efecto un plazo de 3 días hábiles, quedando constancia de ello en la referida acta.

Transcurrido dicho plazo, y en su caso a la vista de la documentación aportada por el licitador requerido, se adoptará por la mesa de licitación un pronunciamiento expreso sobre la admisión y rechazo de su oferta, del que quedará constancia en el expediente.

Aperturadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, se relacionarán por orden decreciente tales ofertas referidas a cada uno de los lotes objeto de la presente licitación, y la mesa de licitación propondrá la adjudicación al licitador clasificado en primer lugar. En caso de empate entre alguno de los licitadores, se procederá según lo indicado en la cláusula 7 del presente pliego.

De todo lo actuado se hará público en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La mesa de licitación propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya ofertado el mayor canon, la cual deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata, así como se requerirá la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto en los términos establecidos en la siguiente cláusula.

12. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Se requerirá al licitador que haya ofertado el mayor canon para que, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y con carácter previo a la adjudicación de la autorización, presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Tratándose de personas físicas, copia del DNI o pasaporte, si se actuara a través de representante, se deberá aportar documento que verifique tal condición.
- Cuando se trate de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, así como justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Cuando en representación de alguna sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

7



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHXE 2YQ7 L47M HPL3

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL MERCADO NAVIDAD - SEFYCU 7286271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

- C) Estar dado de alta el licitador, y los puestos que aporte, en el censo de obligaciones tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa y declaración jurada de que no se ha dado de baja de dicha actividad. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.
- D) Acreditar que ha realizado, previamente, instalaciones de mercados artesanos de tipología similar a la del objeto de la presente convocatoria. Dicha acreditación se podrá realizar mediante contratos privados, autorizaciones administrativas o a través de cualquier otro tipo de documentación.
- E) Memoria realizada por técnico competente en la materia, referenciada a las instalaciones objeto de autorización demanial, que servirá como base para la certificación final de instalación.
- F) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.
- G) Estar al corriente de las obligaciones con la hacienda municipal. Este certificado se obtendrá de oficio por parte del Ayuntamiento de Mislata.
- H) Justificante del ingreso del precio o canon ofertado correspondiente de la autorización. En caso del uso del servicio de suministro de electricidad facilitado por el Ayuntamiento, deberá acreditar el pago de la cuantía de 215,80 €.
- I) Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, vigente y al corriente de pago, que cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo tanto al bien público objeto de este pliego donde se desarrolle la autorización demanial como frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación de autorización demanial y respecto de la actividad comercial como organizador, en el que deberán incluirse todos los puestos de mercado ofertados. En caso contrario, deberá aportarse el seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros, de todos y cada uno de los puestos que se instalen, aparte del seguro como organizador de la instalación de los puestos de venta.
- La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad suministro de alimentos y bebidas; defensa y fianzas. Límite de indemnización por siniestro y año: 300.000 €
- Dicho seguro o seguros se requerirán para su aportación en el plazo que establezca la resolución de adjudicación de la autorización demanial, sin perjuicio de ser aportado por el licitador anteriormente a la adjudicación de la resolución si la tuviere.
- J) Aportación de acreditación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, en caso de existir puesto de venta de alimentos.
- K) Acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible alimentaria del personal, en el caso de los puestos de alimentación.
- L) Declaración Responsable del cumplimiento con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell y en la ordenanza municipal de venta no sedentaria.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, sin perjuicio de requerimiento de subsanación o que no resulten necesarios utilizar previa declaración del licitador propuesto por escrito se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación, y siendo ésta conforme previo informe del servicio de Fiestas, la Alcaldía otorgará la autorización sobre el dominio público, todo ello sin perjuicio de otras licencias o permisos que resulten necesarios de otras administraciones públicas para la realización del evento. Dicha resolución se notificará a los participantes en la licitación. La resolución tendrá los efectos de documento administrativo.

13.COORDINACIÓN CON LOSSERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicación entre los responsables municipales y el autorizado, este último designará un representante para comunicarse con el Ayuntamiento, y el cual deberá de encontrarse en el lugar de ubicación de puestos de venta para asegurar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente pliego.

14. DOTACIONES Y SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS NECESARIOS

El autorizado deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de las disposiciones vigentes, así como cualquier otra disposición de carácter sectorial que les afecten.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

Además de las obligaciones recogidas en el resto de cláusulas del presente pliego, se concretan las siguientes obligaciones por parte del autorizado:

- a) El cumplimiento de otras obligaciones establecidas por las ordenanzas municipales, u otras normas que sean aplicables.
- b) Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimentarios será necesario cumplir los requisitos higiénico sanitarios y de protección de las personas consumidoras que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta.
- c) Cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la ordenanza municipal, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell.
- d) Mantener limpias y en condiciones sanitarias óptimas las instalaciones, enseres, mobiliario y cualquier elemento de la explotación. En particular, se cumplirán escrupulosamente las normas que en el momento presente o en un momento posterior puedan ser impuestas por cualquier Administración Pública competente.
- e) En todo caso, la vigilancia del mercado correrá a cargo del adjudicatario de la autorización demanial.
- f) En el caso de que el adjudicatario optara por su propio suministro de energía, el coste del mismo será por cuenta del adjudicatario y se realizará mediante generador insonorizado. La





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias mediante un instalador autorizado en Baja Tensión, con el fin de realizar las instalaciones eléctricas necesarias. El adjudicatario a través del Instalador Autorizado realizará todas las gestiones para obtener el suministro y será el responsable de toda la instalación que deberá cumplir con el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Toda la documentación relativa a la instalación de estar certificada por técnico competente y deberá estar a disposición del Ayuntamiento.

- g) Abonar los daños que pueda ocasionar en el espacio de dominio público con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
- h) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- i) El autorizado deberá instalarse en las zonas indicadas en la memoria elaborada por técnico competente en la materia al efecto. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes cláusulas, ni exceder de los límites de la misma. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.
- j) No se procederá a indemnizar por parte del Ayuntamiento al autorizado en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar el objeto de la presente autorización.
- k) En general, cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes al cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable. Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.
- l) Para el caso de que se ofrezca un puesto de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, cuyo artículo 69 establece en su apartado 7º (...) *No se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: (...) 7. En la vía pública, excepto terrazas y veladores autorizados. No obstante, las ordenanzas municipales podrán autorizar la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en determinados lugares de la vía pública o en determinados días de fiestas patronales, locales o festivos concretos o excepcionalmente con motivo de algún evento autorizado*".
No obstante, queda prohibido su consumo en la vía pública y venta de alcohol a menores de edad.
- m) No se autoriza el montaje o la instalación de puestos con instalación de cocina, aparatos recreativos como carruseles, hinchables o similar, o que incluya la presencia de animales.
- n) Deberán acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible, en caso de puestos de venta de alimentos.
- o) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento puesto de venta objeto de autorización demanial.
- p) Las obligaciones establecidas en el pliego técnico objeto del presente expediente.
- q) El adjudicatario deberá organizar, y realizar diariamente en horario vespertino, la visita de Papá Noel, que recibirá cartas y se harán fotografías con las niñas y niños que lo deseen.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

16.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del autorizado el espacio público objeto de la autorización.

17.RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO

El autorizado es responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que causen al Ayuntamiento como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las actividades.

18.AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA MUNICIPAL.

El autorizado tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de su actividad, debiendo acreditar documentalmente que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal, en su caso.

19.RÉGIMEN SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- a) La desobediencia del adjudicatario a los requerimientos que le efectúe el Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- b) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico al Ayuntamiento y no constituyan falta grave, muy grave o causa de resolución.
- c) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la autorización que esté calificado como falta leve en las ordenanzas o normativa correspondiente.

Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento sin causa justificada o autorización del Ayuntamiento de los horarios establecidos.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se imponen al autorizado sobre organización y funcionamiento del evento a realizar, salvo en el caso que esta fuera considerada por sí misma como infracción muy grave.
- c) La falta de acreditación ante la administración de la suscripción o renovación de alguno de los seguros de obligatoria contratación para el autorizado, así como la ausencia del control de salud de su personal.
- d) La inobservancia de las prescripciones laborales o higiénico-sanitarias, o el incumplimiento de las órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el Ayuntamiento, si el autorizado persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.
- e) Que el adjudicatario no comunique cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento de la instalación.
- f) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- g) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del autorizado, no merezca la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

h) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la autorización que esté calificado como falta grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

Son infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones en materia de salubridad e higiene.
- b) El incumplimiento de la normativa laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- c) El incumplimiento de la normativa reguladora de la calidad e higiene de los alimentos e instalaciones propias del servicio a prestar, en su caso.
- d) Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de una semana.
- e) La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros señaladas en el presente Pliego que produjera algún periodo de falta de cobertura dentro del plazo de la autorización.
- f) El uso distinto para el que se otorgó la autorización demanial.
- g) La inadecuada e incorrecta atención a los usuarios.
- h) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta muy grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

El régimen de sanciones para el autorizado que no cumpla con sus obligaciones es el siguiente:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de un importe de hasta 750 euros.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con importes de hasta 1.500 euros. En el caso que se produzca una perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o que lesione los intereses de los usuarios, serán sancionadas con la revocación de la autorización o por la resolución del contrato si así lo estima la Administración.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con la imposición de multas de hasta 3.000 euros o la revocación de la autorización.

Será atribución de la Alcaldía la imposición de sanciones a la persona autorizada, previo trámite audiencia por un plazo no inferior a diez días hábiles.

20. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. TRANSMISIÓN Y CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Son causas de extinción de la autorización en los supuestos siguientes, además de las prevista en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que en ningún caso el titular de la autorización tenga derecho a indemnización alguna:

- 1) Por finalización del transcurso del plazo de autorización que fue otorgada.
- 2) Por destinar el espacio objeto de autorización a usos distintos de los específicamente señalados en la misma, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- 3) No atender con la debida diligencia y cuidado de conservación del espacio e instalaciones objeto de autorización.
- 4) No cumplir en todo momento la vigente legislación estatal, autonómica y ordenanzas municipales, que pudieran afectar a la actividad que se desarrolle por parte del autorizado.
- 5) Por la revocación de la autorización por causas de interés público, sin derecho a indemnización, en los términos establecidos en el artículo 92.4 de la de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La presente la autorización no es susceptible de transmisión ni de cesión a un tercero.

21. DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AUTORIZADO. LANZAMIENTO.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

Al término del plazo otorgado de la autorización por vencimiento del mismo establecido o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el presente pliego, el titular de la autorización dejará expedito y libre de cualquier instalación o elementos, así como en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado.

La devolución del espacio ocupado incumpliendo lo establecido en el párrafo anterior tendrá la consideración de falta grave, sin perjuicio de la posibilidad de reclamación por parte de este Ayuntamiento de los daños y perjuicios que suponga dicho incumplimiento.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare la revocación o la extinción de la autorización, por causa de interés público, el adjudicatario dejará expedito y en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado. De no hacerse así se procederá a su lanzamiento.

Los licitadores, por el mero hecho de haber tomado parte en el procedimiento, reconocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento, para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del autorizado del espacio público ocupado en cualquier supuesto de la extinción de la autorización, si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido.

El procedimiento para llevar a cabo el lanzamiento tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Alcaldía, excluyéndose la intervención de otro organismo que no sea de los previstos en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los tribunales ordinarios.



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

ANEXO IA MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio, con NIF/CIF nº en calidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (...) calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las fiestas de Navidad, durante las fechas del 19 al 25 de diciembre del corriente en el municipio de Mislata, SEGEX 2511672J.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica suficiente para participar en la presente licitación.

2º. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

☐ Sí autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el IAE(impuesto de actividades económicas).

☐ NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el IAE(impuesto de actividades económicas).

*En el caso de marcar la casilla de “no autorizo” o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que estoy al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).

5º. Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad:
País:.....

6º. Que solicito participar en la licitación y en la que me comprometo a aportar el número de puestos (con un mínimo de 1.053.60 m²) dentro del espacio autorizado y con los requisitos establecidos en los pliegos.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

ANEXO IB MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D./Dña con DNI/NIE..... en representación de la empresa) con NIF/CIF nº en calidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (...) calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de los requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial de uso para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las fiestas de Navidad, durante las fechas del 19 al 25 de diciembre del corriente en el municipio de Mislata, SEGEX 2511672J.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que la empresa a la que represento tiene capacidad de obrar y jurídica, así como que tengo poder bastante otorgado para representar a la empresa.

2º. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

☒ Sí autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el IAE(impuesto de actividades económicas).

☐ NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el IAE(impuesto de actividades económicas).

*En el caso de marcar la casilla de “no autorizo” o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).

5º. Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad: País:.....

6º. Que solicito participar en la licitación y en la que me comprometo a aportar el número de puestos de venta (con el mínimo de 1.053.60 m²) dentro del espacio autorizado y con los requisitos establecidos en los pliegos.

(Lugar, fecha y firma)

15



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHXE 2YQ7 L47M HPL3

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL MERCADO NAVIDAD - SEFYCU 7286271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR Y ESTAR EN POSESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO.

D./Dña , con DNI/NIE..... en representación de la empresa) con NIF/CIF nº , en calidad de..... , y domicilio a efectos de notificaciones en..... calle numero código postal , enterado de la publicación del anuncio de licitación y de los requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial de uso para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las fiestas de Navidad, durante las fechas del 19 al 25 de diciembre del corriente en el municipio de Mislata, SEGEX 2511672J.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, me comprometo a aportar la documentación que se relaciona en la cláusula duodécima que rige el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
13/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2511672J

ANEXO III MODELO DE OFERTA

“D./D^a (nombre y apellidos), con DNI _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Mislata, relativa a la autorización de uso, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial de uso para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las fiestas de Navidad, durante las fechas del 19 al 25 de diciembre del corriente en el municipio de Mislata, SEGEX 2511672J, ofertando como precio o canon (partiendo del mínimo señalado en la cláusula cuarta del presente pliego), la cantidad de _____ euros.

(Lugar, fecha y firma)



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
15/10/2025

